



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAR 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Calendario Académico – Año 2020 aprobado por Resolución N° 072/19 C.D. F.C.S., mediante el cual se estableció el inicio de clases correspondientes al 1° Cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, a partir del día 16 de marzo del corriente, actuaciones obrantes en Expte. N° 173/19 – F.C.S.

Que la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, anunció la realización de trabajos para la repotenciación del servicio de energía, que comprenden la zona de Valle Viejo, Capayán, Ambato, Paclín, Fray Mamerto Esquiú y la Capital a través de la obra "Línea de Alta Tensión 132 kv Doble Terna San Martín – Valle Viejo", los cuales demandarán cuatro días establecidos entre el sábado 14 y el martes 17 de marzo del corriente.

Que ante esta situación se advierte a la población contemplar posibles variaciones o cortes en el servicio de energía, que en consecuencia podrían generar inconvenientes en el suministro de agua potable, debido a que casi la totalidad del sistema depende del suministro eléctrico.

Que en tal sentido, debido a la limitación del servicio de energía eléctrica, corresponde suspender las actividades áulicas los días 16 y 17 de marzo de 2020.

Que este Decanato, asume las atribuciones establecidas en el Capítulo VI – Artículo 39° - Inciso o) del Estatuto Universitario vigente, referidas a resolver cualquier cuestión urgente de competencia del Consejo Directivo, Ad-referéndum del mismo, poniendo la cuestión a consideración en la primera Sesión Ordinaria inmediata siguiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

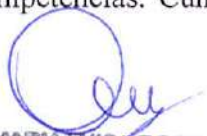
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- DISPONER la suspensión de las actividades áulicas los días 16 y 17 de marzo de 2020 en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD


LIC. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


LIC. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL